

**ALCANCE INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PUBLICADO EL TRES (03) DE JULIO DE 2020**

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2020

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ.

“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”

BOGOTÁ D.C., JULIO DE 2020

Fecha de publicación: 21 de julio de 2020

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Alcance al Informe Final de Evaluación publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., el tres (03) de julio de 2020**, del Proceso de Selección Simplificada No. 10 de 2020, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**, lo anterior en razón a la solicitud allegada mediante correo electrónico el diez (10) de julio de 2020, suscrita por el Apoderado del Consorcio Interconcejo Bogotá 2020, Doctor Julián Vargas Brand, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.258 y portador de la Tarjeta Profesional No. 99.207 del C.S. de la J., quien solicita en su escrito reevaluar los requisitos financieros frente al cálculo del índice razón de cobertura de intereses, por lo tanto una vez analizada la solicitud por parte del Comité Asesor Evaluador de asuntos financieros se procede a emitir el presente alcance indicando el resultado de dicha solicitud, la cual se ve reflejada en los ajustes realizados en los requisitos financieros para el Consorcio Interconcejo Bogotá 2020; no obstante lo anterior, se informa que los ajustes realizados en los requisitos financieros, no alteraron el orden de elegibilidad señalado en el Informe Final de Evaluación publicado el tres (3) de julio de los corrientes.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** y **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Documento Técnico de Soporte.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** como Representante, Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	584	\$ 1.242.318.207
2.	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	184	\$ 1.295.996.665
3.	CONSORCIO PUENTE ARANDA CC	RECHAZADO	
4.	CONSORCIO SUPERVISOR HA	472	\$1.276.038.716

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
5.	CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	296	\$ 1.318.409.639
6.	CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020	195	\$1.318.309.689

A continuación, LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como Representante Legal, Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTÁ, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-6	X	Representado por MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 51.716.541 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	18	X	MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con Cedula de Ciudadanía N° 51.716.541 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	8-15	X	DANIEL GUTIERREZ DIAZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.384.458 de Bogotá. – Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-36135 Adjunta certificado de vigencia de fecha nueve (09) de marzo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	55-57	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar	30-38	X	GUTIERREZ DIAZ Y CIA Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de mayo de 2020.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>			<p>La duración de la sociedad es hasta el 08 de septiembre de 2058.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	<p>40-47</p> <p>52-53</p>	X	<p>CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el catorce (14) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta 30 el diciembre de 2050.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Acta de Asamblea General de Accionistas No. 1433 de 2020, por medio de la cual se autoriza la participación y celebración del contrato derivado del proceso de selección No. 09 de 2020.</p>
	60	X	<p>GUTIERREZ DIAZ Y CIA</p> <p>Certificado, suscrito por Alejandro Soler Mendoza en calidad de revisor fiscal.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	62	X	<p>CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</p> <p>Certificado, suscrito por Humberto Antonio Savino Lloreda, en calidad de revisor fiscal.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ, le es aceptada su Oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	354	X	GUTIERREZ DIAZ Y CIA Allega copia RUT- Régimen Común
	356	X	CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ le es aceptada su Oferta, deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	72-73	X	GUTIERREZ DIAZ Y CIA La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145616881. La certificación de antecedentes disciplinarios de MARCELA GUTIERREZ DIAZ es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145616569. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	75-76	X	CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145622659. La certificación de antecedentes disciplinarios de ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			145621614. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	65-66	X	GUTIERREZ DIAZ Y CIA La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de MARCELA GUTIERREZ DIAZ es de fecha 29 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	68-69	X	CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. La certificación de antecedentes fiscales presentado por ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO es de 29 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	79	X	GUTIERREZ DIAZ Y CIA La certificación de antecedentes judiciales presentada por MARCELA GUTIERREZ DIAZ, es de fecha 29 de mayo de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	81	X	<p>CONSULTORES TECNICO Y ECONOMICOS S.A.S. CONSULTECNICOS</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por ANTONIO NICOLAS FERRARO MAURELLO es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	88-91	X	<p>CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ</p> <p>Representante Legal MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	93-94	X	<p>CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ</p> <p>Representante Legal MARCELA GUTIERREZ DIAZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.716.541 de Bogotá.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	1-3	X	Representado por CARLOS ANDRES HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.718.143 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	83	X	CARLOS ANDRES HERNANDEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.718.143 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	4-5	X	JESUS ALBERTO LUENGAS BERNAL, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.025.636 de Bogotá. – Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 252020-100697 Adjunta certificado de vigencia de fecha veintinueve (29) de mayo de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.			N/A
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con objeto a contratar.	75-82	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	184	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	6	X	Certificación expedida por Bancolombia Producto cuenta de ahorros - estado activa.
Registro Único Tributario – RUT	7	X	Allega copia RUT- Régimen Común

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	88-90	X	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145627428.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ANDRES HERNANEZ es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145627454.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	85-86	X	<p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ANDREA HERNANDEZ es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	91	X	<p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por CARLOS ANDRES HERNANDEZ es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	93-96	X	Representante Legal CARLOS ANDRES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 79.718.143 de Bogotá.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	97-98	X	Representante Legal CARLOS ANDRES HERNANDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 79.718.143 de Bogotá.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO PUENTE ARANDA CC

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.3: “*Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la existencia de colusión entre postulantes.*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez analizada la información aportada por el postulante a través de correo electrónico el viernes diecinueve (19) de junio de 2020, a las 16:19 p.m., el comité evaluador realizó la verificación del Registro Único de Proponentes con el código de verificación, en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, como resultado de esta verificación, se encontraron diferencias en los contratos certificados por el postulante para el presente proceso los cuales corresponden a los números consecutivos de reporte del RUP No. 43, 48 y 67, de los cuales en la postulación del Consorcio Puente Aranda, se enuncian que los SMMLV para cada uno de los contratos corresponden los valores **953,50, 897,57 y 1.007,90** respectivamente, sin embargo, en el documento verificado en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, para los mismos contratos se certifican los valores **684,27, 150,54 y 302,06**.

Posterior a la revisión del Registro Único de Proponentes se procedió, a confrontar la documentación soporte de las experiencias aportadas por en la postulación con los documentos que se pueden consultar de los procesos contractuales en la Plataforma SECOP I, encontrando que los documentos aportados por el postulante, difieren de los documentos que se encuentran en la plataforma en relación con los valores contratados para los contratos realizados con la Fuerza Aérea Colombiana, el Consejo Superior de la Judicatura y FONADE.

Por lo anterior el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** numeral 3.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.3: “*Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la existencia de colusión entre postulantes.*”.

POSTULANTE: CONSORCIO SUPERVISOR HA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	X	Representado por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.816.621 de Bogotá.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	14	X	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA identificada con Cedula de Ciudadanía N° 52.816.621 de Bogotá.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-9	X	JORGE ALBERTO CALDERON BARON identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.788.710 de Bogotá. Ingeniero Civil con Matricula Profesional N° 25202-79874 Adjunta certificado de vigencia de fecha primero (01) de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	1-13	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	37-48	X	ACINCO INGENIERIA S.A.S. Certificado de existencia y representación legal, expedido el catorce (14) de mayo de 2020. La duración de la sociedad es hasta el 09 de noviembre de 2118. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar. La sociedad no tiene limitaciones para contratar.
La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	15-34	X	HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA CIA LTDA Registro Mercantil Quito, bajo el Registro Único de Contribuyentes RUC 17904840117001, apostillado el veintiocho (28) de enero de 2020, en la Notaría Sexta del Canton Quito – Pichincha. De acuerdo a la escritura pública No. 2020-07-01-006 PO, de la Notaría Sexta de Quito, se otorga poder especial por Hospiplan Compañía Consultora CIA LTDA representada

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			por su gerente Natividad Leonora Pesantez Álvarez con número de pasaporte 1707893440, a favor de Sandra Carolina Cardozo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.495 de Bogotá, para representar de manera amplia y suficiente, obligue, responsabilice y actúe en nombre de Hospiplan Compañía Consultora CIA LTDA, para efectos de: "(...) participar en procesos de selección y celebrar contratos sin límite de cuantía relacionados con el objeto social de Hospiplan Compañía Consultora CIA LTDA.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	119	X	ACINCO INGENIERIA S.A.S. Certificado, suscrito por Jhuliana Andrea Sarmiento García en calidad de representante legal.
	121	X	HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA Certificado, suscrito por Sandra Carolina Cardozo Pérez en calidad de representante legal apoderada.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO SUPERVISOR AH, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO SUPERVISOR AH, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	108-113	X	ACINCO INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	50-55	X	HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO SUPERVISOR HA le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO SUPERVISOR HA, previo a la suscripción del contrato.			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	133-134	X	<p>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 29 de mayo de 2020. Certificado 145631321.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA es de fecha 28 de mayo de 2020. Certificado 145593059.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	144	X	<p>HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ es de fecha 01 de junio de 2020. Certificado 145683894.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	131-132	X	<p>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 29 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA es de fecha 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	143	X	<p>HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ es de 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	135	X	<p>ACINCO INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA, es de fecha 28 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	145	X	<p>HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentada por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	123-125	X	<p>CONSORCIO SUPERVISOR HA</p> <p>Representante Legal JHULIANA ANDREA SARMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 de Bogotá.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	127-128	X	<p>CONSORCIO SUPERVISOR HA</p> <p>Representante Legal JHULIANA ANDREA SARMIENTO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.816.621 de Bogotá.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X	Representado por JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.206 de Barranquilla. Líder: JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.206 de Barranquilla.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	34	X	JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.206 de Barranquilla.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-7	X	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 77.105.588 de Chiriguana. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional 25202-157086. Adjunta certificado de vigencia de fecha primero (01) de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	10-14	X	CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020 1. GESTORES Y CONSULTORES LTDA 35% 2. CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. 35% 3. INGECOL INTEGRAL S.A.S. 15% 4. ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH 15%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	21-24	X	<p>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	15-20	X	<p>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 17 de abril de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	25-30	X	<p>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintinueve (29) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 25 de junio de 2033.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	49	X	GESTORES Y CONSULTORES LTDA Certificado, suscrito por Guillermo Ardila Marulanda, en calidad de Revisor Fiscal.
	54	X	CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. Certificado, suscrito por Carlos Vergara Negrete en calidad de Representante Legal.
	53	X	INGECOL INTEGRAL S.A.S. Certificado, suscrito por Daniel Francisco Massi Ambard en calidad de Representante Legal.
	37-48	X	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH Certificado, suscrito Ernesto Fabián Pérez Misath en calidad de persona natural, quien aporta las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario – RUT	68-69	X	GESTORES Y CONSULTORES LTDA Allega copia RUT- Régimen Común

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	61-63	X	CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	64-67	X	INGECOL INTEGRAL S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
	59-60	X	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH Allega copia RUT- Régimen Común
Si al postulante CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	129-130	X	GESTORES Y CONSULTORES LTDA La certificación de antecedentes disciplinarios es del 01 de junio de 2020. Certificado 145695667. La certificación de antecedentes disciplinarios de JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA es del 01 de junio de 2020. Certificado 145696355. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	132-	X	CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios es verificada el 05 de junio de 2020. Certificado 145894628. La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE es del 01 de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			junio de 2020. Certificado 145696441. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	127-128	X	INGECOL INTEGRAL S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios es del 01 de junio de 2020. Certificado 145695745. La certificación de antecedentes disciplinarios de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020. Certificado 145696392. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	133	X	ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH La certificación de antecedentes disciplinarios de ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH es del 01 de junio de 2020. Certificado 145696269. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	146-147	X	GESTORES Y CONSULTORES LTDA La certificación de antecedentes fiscales es del 01 de junio de 2020. La certificación de antecedentes fiscales de JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA es del 01 de junio de 2020. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	144-145	X	CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA & ARQUITECTURA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es del 01 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	142-143	X	<p>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales es verificada el 01 de junio de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	148	X	<p>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	138	X	<p>GESTORES Y CONSULTORES LTDA</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	136	X	<p>CARLOS VERGARA NEGRETE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	134	X	<p>INGECOL INTEGRAL S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de DANIEL FRANCISCO MASSI AMBARD es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	140	X	<p>ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ERNESTO FABIAN PEREZ MISATH es del 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	149-151	X	<p>CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020</p> <p>Representante Legal por JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.205 de Bogotá.</p>
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	152-153	X	<p>CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020</p> <p>Representante Legal por JOSE PASTOR ARZUAGA ARZUAGA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 72.177.205 de Bogotá.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2-4	X	Representado por RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA, identificado con Cedula de Extranjería N° 1054852.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	X	RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA, identificado con Cedula de Extranjería N° 1054852.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-6	X	ROBERTO PABLO SILVA GALVIS, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 13.749.227 de Bucaramanga. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 68202-124235 Adjunta certificado de vigencia de fecha 01 de junio de 2020.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	12-13	X	El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 60 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	22-30	X	<p>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el once (11) de mayo de 2020.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>La sociedad no tiene limitaciones para contratar.</p>
	31-35	X	<p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	80	X	<p>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</p> <p>Certificado, suscrito por Rafael Eduardo Ramírez Quiroga, en calidad de representante legal.</p>
	81-82	X	<p>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
<p>Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.</p>	<p>Si al postulante CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.</p>		

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario – RUT	15-17	X	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. Allega copia RUT- Régimen Común
		X	PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Si al postulante CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, le es aceptada su oferta, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020, previo a la suscripción del contrato.			
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	184-185	X	AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S. La certificación de antecedentes disciplinarios presentado es de fecha 12 de mayo de 2020. Certificado 1450709985. La certificación de antecedentes disciplinarios de RAFAEL EDUARDO RAMIREZ QUIROGA es de fecha 12 de mayo de 2020. Certificado 145070927. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		X	<p>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	187-188	X	<p>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales presentado es de fecha 12 de mayo de 2020.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de RAFAEL EDUARDO RAMIREZ QUIROGA, es de fecha 12 de mayo de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
		X	<p>PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	190	X	<p>AMAUTA CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales presentada por RAFAEL EDUARDO RAMIREZ QUIROGA es de fecha 01 de junio de 2020.</p> <p>Los mismos son verificados por la Fiduciaria Colpatría S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
		X	PROYECTOS, EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A. El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
Compromiso de Confidencialidad	176-179	X	CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020 Representante Legal RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA identificada con cédula de extranjería No. 1054852.
Prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	181-182	X	CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020 Representante Legal RAFAEL EDUARDO RAMÍREZ QUIROGA identificada con cédula de extranjería No. 1054852.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	X	
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	X	
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC	RECHAZADO	
CONSORCIO SUPERVISOR HA	X	
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	X	
CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020	X	

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2018, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único Proponentes –RUP y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 527.363.875	\$ 6.831.889.974	104-178	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	3,64	104-178	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,25	104-178	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,70	14,09	104-178	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,24	104-178	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,18	104-178	X	

OBSERVACIONES: El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto una vez corroborada la información suministrada por parte del postulante **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

POSTULANTE: **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 527.363.875	\$ 1.083.498.000	11	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	2,11	11	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,44	11	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,70	215,26	11	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,34	11	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,19	11	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: CONSORCIO PUENTE ARANDA CC

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.3: “Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la existencia de colusión entre postulantes.”

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez analizada la información aportada por el postulante a través de correo electrónico el viernes diecinueve (19) de junio de 2020, a las 16:19 p.m., el comité evaluador realizó la verificación del Registro Único de Proponentes con el código de verificación, en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, como resultado de esta verificación, se encontraron diferencias en los contratos certificados por el postulante para el presente proceso los cuales corresponden a los números consecutivos de reporte del RUP No. 43, 48 y 67, de los cuales en la postulación del Consorcio Puente Aranda, se enuncian que los SMMLV para cada uno de los contratos corresponden los valores **953,50, 897,57 y 1.007,90** respectivamente, sin embargo, en el documento verificado en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, para los mismos contratos se certifican los valores **684,27, 150,54 y 302,06**.

Posterior a la revisión del Registro Único de Proponentes se procedió, a confrontar la documentación soporte de las experiencias aportadas por en la postulación con los documentos que se pueden consultar de los procesos contractuales en la Plataforma SECOP I, encontrando que los documentos aportados por el postulante, difieren de los documentos que se encuentran en la plataforma en relación con los valores contratados para los contratos realizados con la Fuerza Aérea Colombiana, el Consejo Superior de la Judicatura y FONADE.

Por lo anterior el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** numeral 3.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.3: “Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la existencia de colusión entre postulantes.”

POSTULANTE: CONSORCIO SUPERVISOR HA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 527.363.875	\$ 5.507.080.861		X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	3,37		X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,49		X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,70	63,74		X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,11		X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,05		X	
<p>OBSERVACIONES: El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto una vez corroborada la información suministrada por parte del postulante CONSORCIO SUPERVISOR HA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.</p>				

POSTULANTE: CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 527.363.875	\$ 4.410.887.156	78-100-83-123	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	2,18	78-100-83-123	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,47	78-100-83-123	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,70	99,02	78-100-83-123	X	

Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,04	78-100-83-123	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,02	78-100-83-123	X	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
OBSERVACIONES: De acuerdo a la solicitud allegada mediante correo electrónico el diez (10) de julio de 2020, suscrita por el Apoderado del Consorcio Interconcejo Bogotá 2020, Julián Vargas Brand, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.557.258 y portador de la Tarjeta Profesional No. 99.207 del C.S. de la J., quien solicita en su escrito reevaluar los requisitos financieros frente al cálculo del índice razón de cobertura de intereses, se informa que una vez valorada y analizada la información suministrada el Comité Asesor Evaluador indica que el CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 527.363.875	\$ 16.797.147.227	37-56	X	
Liquidez LIQ ≥ 1,50	1,61	37-56	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,65	0,60	37-56	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 1,70	186,15	37-56	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,14	37-56	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,05	37-56	X	
OBSERVACIONES: El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto una vez corroborada la información suministrada por parte del postulante CONSORCIO CONCEJO DE BOGOTA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO

CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	X	
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	X	
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC	RECHAZADO	
CONSORCIO SUPERVISOR HA	X	
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	X	
CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020	X	

3. EVALUACIÓN TÉCNICA - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

POSTULANTE: **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
369 - 410	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO SAS	CO-054911	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CON CONTROL DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN PARA LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LA COLINA - PARQUE LA COLINA BOGOTÁ	202.032,00	14.996,00	<ul style="list-style-type: none"> En la subsanación presentada por el día 23 de junio del año en curso, el postulante aporta los documentos requeridos por el Comité Evaluador, de tal manera que la certificación CUMPLE con lo requerido. 	X	X	X	X	
413 - 435	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	DJS-098-13	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO UNIVERSIDAD CIUDAD DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - BOGOTÁ	10.291.27	3.058.12	<ul style="list-style-type: none"> En la subsanación presentada por el día 23 de junio del año en curso, el postulante aporta los documentos requeridos por el Comité Evaluador, de tal manera que la certificación CUMPLE con lo requerido. 	X	X	X	X	
438 - 466	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	CREAR CIMENTOS PROPIEDAD RAIZ SAS	N/A	INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMERCIAL CARNAVAL - SOLEDAD – ATLÁNTICO	75.058,20	1.879,39	<ul style="list-style-type: none"> En la subsanación presentada por el día 23 de junio del año en curso, el postulante aporta los documentos requeridos por el Comité Evaluador, de tal manera que la certificación CUMPLE con lo requerido. 	X	X	X	X	
TOTALES					287.381,47	19.933.51	CUMPLE					

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.
La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.
La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Específica Admisible.

POSTULANTE: **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
103 - 106	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TERRANUM CORPORATIVO SAS EN LIQUIDACION	CTO-TC/LVIC/002	ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIONES DE INTERIORISMO CON INSTALACIONES TÉCNICAS Y ACABADOS EN LOS PISOS 2 Y 3 DE CONNECTA PLAZA Y ÁREAS CONEXAS.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante, en el término de la subsanación aportó una aclaración mediante correo electrónico para debatir lo observado por el Comité Evaluador, Sin embargo, el Comité mantiene la condición de NO CUMPLE, debido a que las actividades desarrolladas no corresponden a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. 		X			X
107 - 125	REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TERRANUM CORPORATIVO SAS EN LIQUIDACION	CTO-TC/ICONO/010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GERENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DENOMINADO ICONO93, QUE COMPRENDIÓ OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y UN LOBBY, EN EL CUAL SE EJECUTAN LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) PISOS Y TRES SÓTANOS PARA UN TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADA DE 18.361 M2	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante, en el término de la subsanación aportó una aclaración mediante correo electrónico para debatir lo observado por el Comité Evaluador, Sin embargo, el Comité mantiene la condición de NO CUMPLE, debido a que las actividades desarrolladas no corresponden a lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte. 	X	X	N/A		X
TOTALES					0.00	\$ 0.00	NO CUMPLE					

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que la empresa **REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S, NO CUMPLE** con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: CONSORCIO PUENTE ARANDA CC

El postulante incurre en causal de **RECHAZO** conforme al numeral 3.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.3: *“Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la existencia de colusión entre postulantes.”*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez analizada la información aportada por el postulante a través de correo electrónico el viernes diecinueve (19) de junio de 2020, a las 16:19 p.m., el comité evaluador realizó la verificación del Registro Único de Proponentes con el código de verificación, en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, como resultado de esta verificación, se encontraron diferencias en los contratos certificados por el postulante para el presente proceso los cuales corresponden a los números consecutivos de reporte del RUP No. 43, 48 y 67, de los cuales en la postulación del Consorcio Puente Aranda, se enuncian que los SMMLV para cada uno de los contratos corresponden los valores **953,50, 897,57 y 1.007,90** respectivamente, sin embargo, en el documento verificado en la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, para los mismos contratos se certifican los valores **684,27, 150,54 y 302,06**.

Posterior a la revisión del Registro Único de Proponentes se procedió, a confrontar la documentación soporte de las experiencias aportadas por en la postulación con los documentos que se pueden consultar de los procesos contractuales en la Plataforma SECOP I, encontrando que los documentos aportados por el postulante, difieren de los documentos que se encuentran en la plataforma en relación con los valores contratados para los contratos realizados con la Fuerza Aérea Colombiana, el Consejo Superior de la Judicatura y FONADE.

Por lo anterior el postulante incurre en la causal de **RECHAZO** numeral 3.3 del Documento Técnico de Soporte, el cual establece: “3.3: *“Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permiten evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. la existencia de colusión entre postulantes.”*”.

POSTULANTE: **CONSORCIO SUPERVISOR HA**

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
391-404	ACI PROYECTOS S.A.S.	BANCO DE LA REPÚBLICA	941400	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y LAS OBRAS GENERALES DEL NUEVO EDIFICIO DE EL BANCO EN LA CIUDAD DE MANIZALES Y SE ENCARGARÁ DE VELAR POR LOS INTERESES DEL MISMO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ANTE EL CONTRATISTA DE LAS OBRAS VARIADAS.	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante, en el término de la subsanación no aportó una justificación para explicar lo observado por el Comité Evaluador, Por tal razón el Comité mantiene la condición de NO CUMPLE. 	X	X	X		X
416-432	ACI PROYECTOS S.A.S.	BANCO DE LA REPUBLICA	135-01291500	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE Y LAS OBRAS GENERALES DEL NUEVO CULTURAL DEL BANCO DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante, en el término de la subsanación no aportó una justificación para explicar lo observado por el Comité Evaluador, Por tal razón el Comité mantiene la condición de NO CUMPLE. 	X	X	X		X
TOTALES					0.00	\$ 0.00	NO CUMPLE					

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.**

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV.**

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV.**

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que el **CONSORCIO SUPERVISOR HA, NO CUMPLE** con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

POSTULANTE: CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
156-170	GESTORES & CONSULTORES LTDA.	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SI-I-1211-2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) MEGA COLEGIOS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JUAN DE NEPOMUCENO (INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE LOS MONTES DE MARÍA) Y SANTA ROSA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA INMACULADA) EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	4.359,50	1.182,89	<ul style="list-style-type: none"> En la subsanación presentada por el día 23 de junio del año en curso, el postulante aporta los documentos requeridos por el Comité Evaluador, de tal manera que la certificación CUMPLE con lo requerido. 	X	X	X	X	
171-186	INGECOL INTEGRAL S.A.S	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS	7-309-52-2014-SED	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA NO. 7-304-39-2014 SED CUYO OBJETO ES DISEÑOS, AJUSTE DE DISEÑOS. CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN EN TRECE (13 INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES GRUPO 1)	4.468,92	2.050,06	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo con la subsanación presentada por el postulante, el Comité Evaluador, acepta la certificación parcialmente de tal manera que se tienen en cuenta las áreas y los costos proporcionalmente del contrato aportado. Por tal razón se da la condición de CUMPLE 	X	X	X	X	
TOTALES					8.816,43	3.232.95	CUMPLE					

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP**.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la **interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados**, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMLV**.

Nota 1: Para acreditar la **experiencia específica admisible y adicional** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el **CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020, CUMPLE** con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con el Área como Experiencia Especifica Admisible.

POSTULANTE: CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020

FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CTO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	m ² APLICABLES	PRESUPUESTO ACREDITADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTOS SOPORTE			CUMPLE	
								CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQ.	SI	NO
86 - 93	G.O.C S.A.	XUNTA DE GALICIA. CONSELLERÍA DE SANIDADE	N/A	CONSULTORIA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE LUGO	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante, en el término de la subsanación el postulante no aportó la respectiva subsanación. Por tal razón NO CUMPLE con lo solicitado por el Comité Evaluador. 	X	X	N/A		X
95 - 105	G.O.C S.A.	FUNDACIÓN CIDADE DE CULTURA DE GALICIA	N/A	ASISTENCIA TÉCNICA, CONTROL Y VIGILANCAI PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DE LA HISTORIA DE GALICIA	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante, en el término de la subsanación el postulante no aportó la respectiva subsanación. Por tal razón NO CUMPLE con lo solicitado por el Comité Evaluador. 	X	X	N/A		X
107 - 160	G.O.C S.A.	OBRASCON HUARTE LAIN S.A.	N/A	SISTEMA DE CONTROL EN EL HOSPITAL POLICLINICO DOCE DE OCTUBRE EN MADRID	0,0	0,0	<ul style="list-style-type: none"> El postulante, en el término de la subsanación el postulante no aportó la respectiva subsanación. Por tal razón NO CUMPLE con lo solicitado por el Comité Evaluador. 	X	X	N/A		X
TOTALES					0.00	0.00	NO CUMPLE					

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible, así:

a. Para Postulantes Nacionales:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la *interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas*, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte y **deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.****

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMMLV.**

Nota 1: Para acreditar la ***experiencia específica admisible y adicional*** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

b. Para Postulantes Extranjeros:

MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la *interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas*, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m2) metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.**

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (2.688) SMMMLV.**

Nota 1: Para acreditar la ***experiencia específica admisible y adicional*** sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de interventoría de obra de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

OBSERVACIONES:

Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, y las subsanaciones aportadas en el plazo dado por la FIDUCIARIA COLPATRIA, se establece que el **CONSORCIO CONCEJO BOGOTA, NO CUMPLE** con La totalidad de requerimientos solicitados en el Documento Técnico de Soporte, en lo relacionado con el numeral 2.2.1. y 2.2.2.

RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	X	
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.		X
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC	RECHAZADO	
CONSORCIO SUPERVISOR HA		X
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	X	
CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020		X

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES						RESUMEN	
	JURÍDICO		FINANCIERO		TÉCNICO			
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	X		X		X		X	
REAL ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	X		X			X		X
CONSORCIO PUENTE ARANDA CC	RECHAZADO							
CONSORCIO SUPERVISOR HA	X		X			X		X
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	X		X		X		X	
CONSORCIO CONCEJO BOGOTA 2020	X		X			X		X

4. EVALUACIÓN ECONOMICA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como resultado de la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en los numerales 2.1., 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, se concluyó que al postulante al cual se procederá a la asignación de puntaje es al **CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ**, conforme a los criterios descritos en el numeral 2.5 del referido Documento Técnico de Soporte, atendiendo la asignación allí definida:

PUNTAJE	MÉTODO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos, obedecerá a los siguientes criterios:

a. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE.

Se otorgarán **SESENTA (60) puntos** por este factor, al postulante que aporte **máximo TRES (3) certificaciones** de contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, terminados y liquidados, dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del envío del presente Documento Técnico de Soporte y cuyo objeto corresponda a la Interventoría integral de edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor) de acuerdo con lo estipulado en el Título K de la NSR-10 en lo referente a la clasificación de las edificaciones por grupos de ocupación y que cada una de estas cuente con un área construida cubierta de mínimo **CUATRO MIL CIEN (4.100 M2) metros cuadrados**. Cumpliendo cada uno de los siguientes requisitos:

- i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- ii) Altura mínima de 3 pisos.
- iii) Construcción de un (1) sótano como mínimo.
- iv) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

Para la acreditación de la experiencia específica adicional, el postulante deberá tener en cuenta las exigencias de acreditación establecidas en el numeral 2.2.2. del presente Documento Técnico de Soporte.

La asignación de los **SESENTA (60) puntos**, se dará de la siguiente manera:

No. de CERTIFICACIONES	PUNTAJE
1 CERTIFICACION	20 PUNTOS
2 CERTIFICACIONES	40 PUNTOS
3 CERTIFICACIONES	60 PUNTOS

Nota 1: Sólo se tendrán en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades para interventorías de construcciones nuevas. No serán tenidas en cuenta para la experiencia específica adicional contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de interventorías de construcción como reforzamientos estructurales y/o remodelaciones de edificaciones y/o modificaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o ampliaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente.

Nota 2: Entiéndase como **EDIFICACIONES** a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

El postulante debe presentar la experiencia en el **Formulario No. 4** del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, se procede a asignar el respectivo puntaje a las postulaciones que cumplieron con los requerimientos establecidos en los numerales 2.1, 2.2. y 2.3 del Documento Técnico de Soporte.

CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	ÁREA CUBIERTA > 4100 (M2)	REQUISITOS						PUNTAJE	OBSERVACIONES
							TITULO K	3 PISOS MIN.	SÓTANO	CIMENTACION PROFUNDA	CONTRATO	CERTIFICACION		
CONSORCIO CONSULTECNICOS - GUTIERREZ DIAZ	473 - 513	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	CORPORACION DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	N/A	INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO QUE EL CONTRATANTE ADELANTA BAJO EL NOMBRE DE CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA LA FELICIDAD	185.335,29	X	X	X	X	X	X	20	
	516 - 559	GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA S.A.	U- T. PROYECTO EL BOSQUE	UT 026 - 2015	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, CONTROL DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO HOSPITAL UNIVERSITARIO EL BOSQUE - COMPENSAR	50.062,60	X	X	X	X	X		0	El Acta de Liquidación sólo se encuentra firmada por la representante legal de la empresa Gutierrez Díaz.
	562 -	CONSULTECNICOS 50%	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU		02 de 2016	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA COSNTRUCCIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA BUENOS AIRES PRIMERA ETAPA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN	9.356,79	X	X	X	X	X	X	20
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA												40		

CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020.

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE CERTIFICADO	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	ÁREA CUBIERTA > 4100 (M2)	REQUISITOS						PUNTAJE	OBSERVACIONES	
							TITULO K	3 PISOS MIN.	SÓTANO	CIMENTACION PROFUNDA	CONTRATO	CERTIFICACION			ACTA DE LIQ.
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTÁ 2020	188 - 204	ERNESTO FABIAN PÉREZ MIZATH - 30%	CORPORACION DE INVERSIONES DE COLOMBIA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2018 - 02 - 1103	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA COSNSTRUCCIÓN DE LAS SUB SEDES DEL SENA EN LOS MUNICIPIOS DE CURUMANI, SAN ALBERTO, BOSCONIA, CHIMICHAGUA Y CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR	4.365,00	X	X	X		X	X	X	0	La cimentación establecida en los documentos corresponde a zapatas, por tal razón NO CUMPLE con lo requerido en el Documento Técnico de Soporte.
	205 - 228	CARLOS VERGARA NEGRETE	ALCALDIA DE MEDELLIN	4600059767 DE 2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA COSNSTRUCCIÓN MOVA - CENTRO DE INNOVACION DEL MAESTRO	9.090,00	X	X	X	X	X	X	X	0	El Contratista certificado es el señor Carlos Vergara Negrete con NIT 79508558-7 y la empresa consorciada es CARLOS VERGARA NEGRET INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 901172832-7, por tal razón la experiencia no se califica. Esto teniendo en cuenta que no se aportó un documento donde se pudiera validar que el Señor Carlos Vergara Negrete, hiciera parte de los socios de la empresa CARLOS VERGARA NEGRET INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., solo se establece la situación como Representante Legal de la empresa o miembro de la Junta Directiva mas no como socio de la misma.

229 - 269	CARLOS VERGARA NEGRETE	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	2974 de 2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, Y FINANCIERA AL CONTRATO DE ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS PARA UN COLEGIO UBICADO EN EL PREDIO MIRANDELA CPF 1164L	4.684,34	X	X	X	X	X	X	X	0	El Contratista certificado es el señor Carlos Vergara Negrete con NIT 79508558-7 y la empresa consorciada es CARLOS VERGARA NEGRET INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con NIT. 901172832-7, por tal razón la experiencia no se califica. Esto teniendo en cuenta que no se aportó un documento donde se pudiera validar que el Señor Carlos Vergara Negrete, hiciera parte de los socios de la empresa CARLOS VERGARA NEGRET INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., solo se establece la situación como Representante Legal de la empresa o miembro de la Junta Directiva mas no como socio de la misma.
TOTAL PUNTAJE EXPERIENCIA													0	

b. FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La postulación económica incluye el IVA.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos a los haya lugar.
4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

Los dos primeros decimales según la TRM para el tres (03) de junio de 2020, día hábil posterior al cierre del proceso. Correspondieron a 0.42 por lo cual se eligió el método del **MEDIA ARITMÉTICA**.

POSTULANTE	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	\$ 1.242.318.207	38.81
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	\$ 1.318.409.639	37.62

c. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

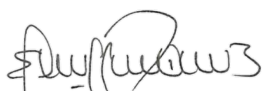
POSTULANTES	PUNTAJE TOTAL		
	EXPERIENCIA	FACTOR ECONÓMICO	TOTAL
CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	40	38,81	78,81
CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	0	37,62	37,62

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ	78,81
2	CONSORCIO INTERCONCEJO BOGOTA 2020	37,62

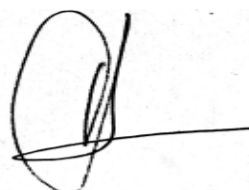
Una vez valorados los componentes admisibles y de calificación el Comité Evaluador designado para el proceso de selección simplificada N° 10 de 2020 cuyo objeto contractual es la para “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, recomienda a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., como Representante, vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, aceptar la oferta del CONSORCIO CONSULTECNICOS GUTIERREZ DIAZ por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.242.318.207) por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles, y que, adicionalmente, obtuvo la mayor calificación correspondiente a SETENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UNO (78.81) puntos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de julio de 2020.



ELVIA MARIA DIAZ GOMEZ

Evaluador Componente de Carácter Financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



CAMILO ALEJANDRO PARRA LATORRE

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.



FERNANDO ALEXANDER ROSADA LEÓN

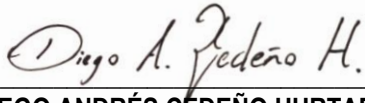
Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-20-23-30-33-15-
13-7-25/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas



MAURICIO HERNANDO ROMERO FORERO

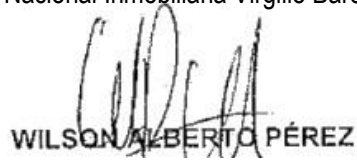
Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 19-15-
0/01/2020

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas



DIEGO ANDRÉS CEDEÑO HURTADO

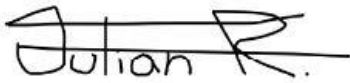
Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-28-15-
7/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas



WILSON ALBERTO PÉREZ

WILSON ALBERTO PEREZ MARTINEZ

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 38-23-30-
28-15-7/02/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas



JULIAN ALBERTO RODRIGUEZ MOSQUERA

Evaluador Componente de Carácter Técnico y económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 30/01/2020
Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas